

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 248-2013-SEGE-02-MDEA

El Agustino 02 de Mayo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

CONSIDERANDO:



Que, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica esta regulado por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones legales que norman el Fondo para Pagos Efectivos de Caja Chica en la Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;



Que con Resolución de Alcaldía N° 142-2013-SEGE-MDEA, de fecha 08 de Marzo del 2013, se aprueba la Directiva N° 003-2013-GPLA-MDEA, que aprueba "Los Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de El Agustino" para el ejercicio 2013;

Que, es pertinente designar al ENCARGADO UNICO de administrar el Fondo Fijo de Caja Chica, conforme lo establece el numeral IX-1 de la Directiva N° 003-2013-GPLA-MDEA, Constitución del Fondo, el mismo que es responsable de la custodia del Fondo Fijo de Caja Chica, debiéndose señalarse a los funcionarios responsables de autorizar el gasto con cargo al antes indicado Fondo;



Que, es conveniente la designación del responsable en la administración del uso del Fondo Fijo de Caja Chica, conforme lo permiten las normas al respecto, a fin de que sea manejado adecuadamente, condición que cumple el actual Sub Gerente de Logística, don Luis Alberto Mateo Ramos, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2013-SEGE-02-MDEA;

Por tanto, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° .-

DESIGNAR como Encargado Único del Fondo Fijo de Caja Chica a partir del 02 de Mayo del 2013 a don Luis Alberto Mateo Ramos – Sub Gerente de Logística a nombre de quien se girará los cheques para la constitución y reposición del Fondo Fijo de Caja Chica ascendente a S/. 16,000.00 (dieciséis mil y 00/100 nuevos soles), asumiendo total responsabilidad por el correcto manejo y cumplimiento de la Directiva N° 003-2013-GPLA-MDEA.

Artículo 2° .-

PÓNGASE en conocimiento de la presente Resolución a diferentes áreas de esta Municipalidad, para los fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE ELAGUSTRA

N. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS